DECRETO Nº 540/2024

FECHA, 25 de Abril de 2024

Visto, las solicitudes de recomposición salarial que han elevado las distintas organizaciones gremiales y;

CONSIDERANDO

Que habiendo evaluado la inflación de los últimos meses y a efectos de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales, teniendo en cuenta las posibilidades financieras del municipio, se considera conveniente otorgar incremento en la escala Salarial del OCHO POR CIENTO (8%) para los empleados de la Administración Pública Municipal (Planta Permanente y Contratados con aportes) en los haberes del mes de Abril 2024.

Que de esta forma y considerando el aumento otorgado en el mes de Enero y Marzo, la recomposición salarial en términos porcentuales acumulativos por dicho periodo alcanza un 51.52 %.

Que por lo expuesto corresponde elaborar la presente medida.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese un aumento salarial a los empleados de la Administración Pública Municipal (Planta Permanente y Contratados con Aportes) de un OCHO POR CIENTO (8%) total en el mes de ABRIL 2024.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la nueva escala de sueldos del personal de la Administración Pública Municipal, aplicable al mes de ABRIL 2024, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

Categoria	Monto
Pte Municipal	$ 1,375.00
Vice presidente	$ 375,382.25
Secretarios del DE	$ 330,361.44
Secretario HCD	$ 330,361.44
Subsecretarios	$ 320,235.03
Directores Politicos	$ 294,971.70

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº 540/2024

FECHA, 25 de Abril de 2024

Jefe Dpto político	$ 291,760.46
24	$ 417,176.19
23	$ 384,423.59
22	$ 358,061.36
21	$ 342,349.43
20	$ 329,302.60
19	$ 319,983.04
18	$ 316,254.01
17	$ 313,592.09
14-15 -16	$ 310,929.08
12 -13	$ 307,733.36
10 - 11	$ 304,804.88
6-7-8-9	$ 301,874.62
1-2-3-4-5	$ 299,745.02

ARTÍCULO 3º: Autorizase un incremento del 8% sobre el monto mínimo de contrato **($ 277.541,68)** para todos los agentes contratados con aportes. Dicho monto deberá liquidarse bajo el código 475 "Adicional contratados no remunerativo", a partir del 01/04/2024, adicionándose al monto que ya venían percibiendo, y pasará a formar parte del valor del contrato al momento de su renovación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO BELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA